



CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, la planta de personal de esta entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para cumplir con el objeto contractual de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TRÁMITES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGO.”** Por tanto, no hay personal suficiente para desarrollar las siguientes actividades:

1. Brindar orientación básica al público usuario que acude a la Personería Municipal de Cartago, de forma clara, respetuosa, diligente y con enfoque de atención diferencial, frente a los trámites, servicios y competencias institucionales de la entidad.
2. Canalizar y direccionar adecuadamente a los ciudadanos que soliciten atención presencial, remitiéndolos a las dependencias, funcionarios o mecanismos de atención correspondientes según la naturaleza de su requerimiento.
3. Apoyar la recepción y radicación física o electrónica de documentos, peticiones, quejas, reclamos, denuncias o solicitudes ciudadanas, conforme a los protocolos institucionales y a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición.
4. Realizar diligencias administrativas y gestiones externas ante otras entidades públicas o privadas, cuando así lo requiera la Personería Municipal de Cartago en desarrollo de sus funciones constitucionales, legales y misionales, previa autorización de la supervisión del contrato.
5. Apoyar la organización documental y logística de los espacios de atención al usuario, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los puntos de información y a la gestión eficiente de los insumos requeridos para dicha atención.

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE MENESES SEPULVEDA
Personero Municipal